

PROVIDENCIA, 12 FEB 2018

EX.Nº 220 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La Licitación Convenio Marco ID 2239-8-LP14, "MOBILIARIO GENERAL, OFICINA, ESCOLAR, CLINICO, URBANO" para el "SUMINISTRO E INSTALACION DE TOLDOS DE PROTECCION SOLAR PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", ID 2490-11-CT18.-

2.- El Memorándum Nº2.816 de 1 de Febrero de 2018, de la Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa ILUMINACION Y PAISAJE LIMITADA, como conveniente al interés municipal.-

3.- El Memorándum Nº 3.386 de 1 de Febrero de 2018, de la Secretario Comunal de Planificación.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones Nº008-2018 de 31 de Enero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo Nº 358 adoptado en Sesión Ordinaria Nº48 de 1 de Febrero de 2018, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Contrátase mediante convenio marco el "SUMINISTRO E INSTALACION DE TOLDOS DE PROTECCION SOLAR PARA PLAZAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", a la empresa ILUMINACION Y PAISAJE LIMITADA, RUT.Nº77.888.560-3, según indica el siguiente detalle:

TOLDOS DE PROTECCION SOLAR - TS-002 : 1 UNIDAD
TOLDOS DE PROTECCION SOLAR - TS-010 : 5 UNIDADES

2.- La contratación se registrará por el Convenio Marco, por los términos de referencia y la oferta de la empresa contratista, por la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Alcaldicio EX.Nº901 de 26 de Mayo de 2015, que aprobó el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El valor total de la compra será de \$41.769.000.- IVA incluido.-

4.- La contratación se formalizará mediante el envío de la Orden de compra a través de convenio marco.-

5.- El plazo de suministro e instalación será de 40 días corridos.-

6.- La garantía será de 1 año, contempla mantención y cambio de piezas defectuosas.-

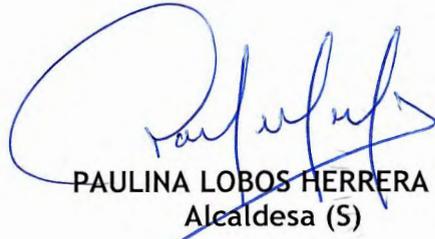
7.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6º del Reglamento de la ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

8.- El gasto se imputará a:

Cuenta: 31.02.004.004.001
Subprograma: 02
Código CR o CMP: 41-1977

Anótese, comuníquese y archívese.-


RODRIGO RIELOFF FUENTES
Secretario Abogado Municipal (S)



PAULINA LOBOS HERRERA
Alcaldesa (S)

PLH/RRF/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 401 /